



Resolución Jefatural No. 157-93-AGN/J

Lima, 31 MAYO 1993

Visto el Memorandum No. 027-93-AGN/ENA y la Ficha de Actividad del XIII Curso Básico de Archivos presentado por la Escuela Nacional de Archiveros.

CONSIDERANDO :

Que, una de las funciones del Archivo General de la Nación, es la de capacitar al personal de los Archivos - que pertenecen a los Organismos que conforman el Sistema Nacional de Archivos;

Que, es necesario apoyar a los Gobiernos Regionales en la formación de personal archivero para el mejor funcionamiento de los archivos.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Institucional para 1993 se ha considerado el desarrollo del curso a nivel básico para los archivos de Lima y Departamentales;

Estando a lo informado por el Director (e) de la Escuela Nacional de Archiveros y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 25323 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento con Decreto Supremo No. 008-92-JUS y la Resolución Ministerial No. 202.1 del Reglamento de Organización y Funciones; y Decreto Supremo No. 005 93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la ejecución del "XIII Curso Básico de Archivos", a realizarse del 01 al 28 de Junio de 1993, de acuerdo a la Ficha de Actividad que forma parte de la presente Resolución;





Resolución Jefatural No. 057⁹³-AGN/J

/.

ARTICULO SEGUNDO .- APROBAR la plana docente que se encargará del dictado de las asignaturas, integrada por :

Lic. Marlitt Rodríguez F.	Archivística
Lic. Eleodoro Balboa A.	Organización Documental
Lic. Beatriz Montoya V.	Descripción Documental
Srta. Yolanda Bisso Drago	Administración de Documentos y Archivos.
Sr. Antonio Perazzo Cano	Selección Documental
Lic. Nila Martínez G.	Servicios Archivísticos
Sr. Manuel de los Ríos A.	Sistema Nacional de Archivos
Sra. Elva Vidal Taco	Computación Aplicada a los Archivos.
Sr. Guillermo Núñez Soto	Conservación de Documentos

ARTICULO TERCERO .- AUTORIZAR a la Oficina Técnica Administrativa lo siguiente :

- Efectuar el pago de S/. 15.00 por hora de clase dictada
- Cobrar S/. 80.00 por concepto de matrícula.

ARTICULO CUARTO .- OTORGAR Licencia en Comisión de Servicios a los trabajadores de los Archivos Departamentales que participen en el referido curso y exonerarlos del pago de matrícula.

ARTICULO QUINTO .- Los gastos que ocasionen la presente actividad se cargará a las Asignaciones Genéricas 01.00 Remuneraciones y 02.00 Bienes, del Presupuesto del Archivo General de la Nación para 1993; Fuente de Financiamiento: Tesoro Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Sra. Aida Luz Méndez Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación